MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
CerróCorá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/17.

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID: 331.871.

1. **Introducción**

En la ciudad de 1º de Marzo Dpto. de Cordillera, a los 30 días del mes de Agosto del año 2017, siendo las 10:30 horas, en la Municipalidad de 1ro de Marzo, sito Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad.-

2. **Antecedentes**

A) Rubro, 840 "SERVICIOS DE CEREMONIAL, GASTRONÓMICO" del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017 y Plurianual para el ejercicio 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del Comité de Evaluación: DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº 06/16, SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO, SR. DIGNO MENA ROJAS, SRA. MIRIAN RIVEROS.-

D) El sistema de adjudicación es por él: Total.-

3. De conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad, en fecha 10 de Agosto del corriente año; presentándose las siguientes empresas:

- **ARTE CULINARIO.**
- **LAKMI S.A.**
- **PRODUCPAR.**

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

Máximo Orrego Digno Mena Rojas Mirian Riveros

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
CerróCorá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

4. **Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:**

4.1 Verificación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC, de las empresas que presentaron sus respectivas ofertas oferta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ARTE CULINARIO.	LAKMI S.A.	PRODUCPAR.
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra dentro de los formularios	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, de las empresas que han presentado los precios más bajos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	LAKMI S.A.	PRODUCPAR
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal del año en curso.		
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. En esta parte son	CUMPLE (el precio unitario presentado se encuentra en el margen establecido en la Ley respecto al precio referencial)	CUMPLE (el precio unitario presentado se encuentra en el margen establecido en la Ley respecto al precio referencial)

Maximo Ortiz Dejo nota Rojas Miriam Rios

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
CerróCorá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

Capacidad Financiera: Balance General año 2014 - 2015 – 2016. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014 – 2015 - 2016. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016 no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE
ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA		
Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 80 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2014, 2015, 2016).	CUMPLE	CUMPLE
Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, en caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [por lo menos dos furgones habilitados por SENACSA y uno por SENAVE] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo	CUMPLE	CUMPLE
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado	CUMPLE	CUMPLE
Margen de Preferencia para productos nacionales Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para Beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 02 (dos) días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje Establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.	NO CUMPLE	CUMPLE

4. **CRITERIOS ECONÓMICOS:** Anexo I Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III Cuadro de Ratios.

Maximino Arrego Digna Mora Rojas Miriam Rolón

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
CerróCorá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1° de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

5. **Seguidamente se procede conforme lo establecido en los punto 2 y 3 del Decreto 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece:**

5.1 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

5.2 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LAKMI S.A	586.508.160
PRODUCPAR	586.508.160
ARTE CULINARIO	668.630.400

5.3 Realizada la comparación de precios de las ofertas presentadas por las empresas LAKMI S.A Y PRODUCPAR fueron seleccionadas como los más bajos y fueron analizados para su conclusión final.

6 **Observaciones realizadas en el acta de apertura:**

6.1 El representante de la firma ARTE CULINARIO, deja constancia que la firma las empresas LAKMI Y PRODUCPAR, no presentan certificado de Origen según lo establecido en la Ley 5.554, que aprueba el Presupuesto General de la Nación, lo cual debe estar emitido previo a la fecha de apertura. *En este punto se aclara que a las empresas afectadas fuer4on solicitadas por nota la presentación del certificado de referencia lo cual será analizado en los puntos mas abajo.*

Que la empresa PRODUCPAR, tiene RE vigente desde 22/12/2014, por tanto los contratos a esta fecha no deben ser validos por detrimento a la Ley 836 del Código Sanitario en su Art. 162, donde se exige que el establecimiento cuente con la habilitación previa e indispensable. *En este punto se aclara que si bien la firma afectada tiene vigencia RE en la fecha indicada, este no afecta por que presenta copia de contratos, facturaciones y certificado de buen cumplimiento a partir de la emisión del certificado cuyo valor superan el mínimo solicitado en el PBC con relación a la oferta presentada.*

Que la empresa LAKMI S.A., tiene vigente desde enero del 2015, por tanto y en detrimento a la ley 836 art. 162 del Código Sanitario no podía expedir alimento al consumo público a esta fecha. *Se aclara que si bien la firma afectada tiene vigencia RE en la fecha indicada, este no afecta por que presenta copia de contratos, facturaciones y certificado de buen cumplimiento a partir de la emisión del certificado cuyo valor superan el mínimo solicitado en el PBC con relación a la oferta presentada*

Maximino Arrego Digno Muco Rojas MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO INTENDENCIA

Que la empresa PRODUCPAR no aporta Certificado de BPM, que es solicitado en el PBC ANEXO 1, ÍTEM C, documentos legales, recordar que el certificado de BPM no es similar ni se puede equiparar con la constancia de BPM. *En este punto se aclara que en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en el PUNTO b) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA referente al BPM refiere: El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la* ***Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),*** *otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.*

Se solicita que demuestre provisión en cuanto a monto se refiere, mediante la presentación de facturas emitidas por la empresa PRODUCPAR y no se observa certificado de buen cumplimiento de los contratos de la empresa PRODUCPAR. *Se aclara que fueron solicitados por nota y presentados satisfactoriamente.*

6.2 El representante de la firma LAKMI S.A deja constancia que:
La empresa PRODUCPAR no presenta certificado de BPM y tampoco el certificado de origen por menú. *En este punto se aclara que en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en el PUNTO b) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA referente al BPM refiere: El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la* ***Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM),*** *otorgada por el INAN.* En cuanto a la presentación de los Certificados de Origen Nacional, fueron solicitados por notas y presentados en su totalidad.

La empresa ARTE CULINARIO presenta certificado de origen en trámite que según el mismo documento carece de valor legal y además presenta solo 25 certificado debiendo ser 29 se3gun la adenda Nº 2, no presenta certificado de BPM, su constancia de SENAVE se encuentra vencido. *Se aclara que las observaciones realizadas a la firma ARTE CULINARIO no serán analizadas por tratarse de la empresa que presenta el precio más alto.*

La empresa PRODUCPAR Y ARTE CULINARIO no presenta RE y RSPA del agua. *Se aclara que este punto no está previsto en el PBC por lo no es objeto de análisis.*

6.3 El representante de la firma PRODUCPAR deja constancia que:

La empresa LAKMI según el PBC debe presentar su oferta con un original y dos copias, no presenta certificado de origen nacional, no presenta contrato de nutricionista profesionales en la materia regente, no presenta curriculum ni contratos de tecnóloga. *Se aclara que la no presentación de las dos copias de la oferta no puede ser considerada motivo de descalificación.*

La empresa ARTE CULINARIO, su RE presenta antigüedad del 27/05/2015 con lo que los contratos del 2014 no puede ser tenido en cuenta, no presenta certificado de origen nacional, no presenta poder de autorización del representante por escribanía y copia simple de cedula. *Se aclara que las observaciones realizadas a la firma ARTE CULINARIO no serán analizadas por tratarse de la empresa que presenta el precio más alto.*

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO • INTENDENCIA •

7 **Conclusión:**

7.1 Las firmas LAKMI S.A. y PRODUCPAR S.A., presentan ofertas por igual valor, produciéndose un empate por lo que primero se verifica el Margen de Preferencia.
Que por nota U.O.C N° 60 y 61/17 respectivamente en fecha 21/08/17, les fue requerida la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Origen de cada plato que compone el menú.
- Copia de facturaciones y constancias de buen cumplimiento de contratos

MARGEN DE PREFERENCIA A PRODUCTOS NACIONALES: Conforme al Art. 146 de la ley 5.554/16, los alimentos a ser adquiridos deben ser de Origen Nacional Certificado por la autoridad competente. El certificado de Origen Nacional emitido por el ministerio de Industria y Comercio es el único documento que acredita tal carácter, y en ese orden de cosas el comité de Evaluador ha solicitado a los a los oferentes que no los han presentado en el acto de apertura, LAKMI S.A y PRODUCPAR, de los cuales solamente PRODUCPAR, ha respondido en tiempo y forma, arrimando los certificados de origen por cada plato expedidos dentro del plazo establecido en el Pliego de bases y Condiciones.

LAKMI S.A, presenta 29 certificados de origen por cada plato, con el reparo de todos ellos 3 (tres) certificado emitidos por el MIC con fecha 11/08/2017, y 14/08/2017, ya con fecha posterior al acto de apertura por lo que tampoco cumple con este requisito elemental del cual habla la ley 5.554, por lo tanto a la Firma LAKMI S.A., no será aplicado el Margen de Preferencia previsto en el PBC y en la Ley.

Que, la firma LAKMI S.A no ha dado cumplimiento al PBC a razón de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no ha sido extendida como indica el Pliego ya que el seguro extendido en el mismo expresa CONTRATACION DIRECTA Y LA FORMA CORRECTA DEVIO SER LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA POR LA QUE ES DESCALIFICADA la oferta de la firma

7.2 Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa: **PRODUCPAR**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE.-**

7.3 Por lo expuesto precedentemente y aplicando el Margen de Preferencia, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad a Art. 28 de la Ley 2.051/03, a la firma **PRODUCPAR**, por un monto total de 586.508.160 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones quinientos ocho mil ciento sesenta) IVA incluido, por cumplir la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

7.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 15:30 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Máximo Orrego
SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

Digno Mena Rojas
SR. DIGNO MENA ROJAS

Mirian Riveros
SRA. MIRIAN RIVEROS

Municipalidad de 1ro de Marzo
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitacion Publica Nacional 001/2017
Bien/Servicio: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID: 331.871
ANEXO I: Cuadro Comparativo de Precios

						ARTE CULINARIO		LAKMI S.A		PRODUCPAR	
Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	Unidad	55.488	12.050	668.630.400	10.570	586.508.160	10.570	586.508.160
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO											

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. MIRIAN RIVEROS.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Municipalidad de 1ro de Marzo
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitacion Publica Nacional 001/2017
Bien/Servicio: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID: 331.871
ANEXO II: Cuadro de Adjudicacion

						PRODUCPAR	
Item	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	Unidad	55.488	10.570	586.508.160
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. MIRIAN RIVEROS.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Municipalidad de 1ro de Marzo
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Modalidad: Licitacion Publica Nacional 001/2017
Bien/Servicio: "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"
ID: 331.871
ANEXO III: Cuadro de Ratios

Ratios Principales	PRODUCPAR			
	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	PROMEDIO
Ratios de liquidez: activo corrientes/pasivo corriente	1,40	1,30	9,30	4,00
Endeudamiento: pasivo total/activo total	0,60	0,70	0,10	0,47
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

SR. MÁXIMO ORREGO ACHUCARRO

SR. DIGNO MENA ROJAS

SRA. MIRIAN RIVEROS.

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO • INTENDENCIA •